



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02118249- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. NATALIA LORENA DELL'AGNESE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02118249- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente NATALIA LORENA DELL'AGNESE, Médica General del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, cede al Hospital Plottier por la reubicación laboral de la agente DELL'AGNESE, la vacante producida por Baja por Fallecimiento mediante Resolución N° 413/2019, de la ex-agente MARTA RAQUEL GIAMPAOLO (Legajo N° 380528 - CUIL N° 23-16360491-4 - Categoría PF5), "Médico General (M1G), secuencia 0001", para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-908-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, de un (1) Puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1, y dada la necesidad del efector, se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-908-E-NEU-GPN, en el documento **IF-2021-00479360-NEU-DESP#MS**, en el Orden 06, de un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 – ACE. 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria:

Un (1) puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0020”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **NATALIA LORENA DELL’AGNESE** (Legajo N° 258050 - CUIL N° 27-23481960-2 - Categoría PF3), el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones

determinadas en el documento **IF-2023-00452238-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, que se consigna en el documento **IF-2023-00480570-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍCASE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.